



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

06/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 17

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020170294900	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DEL	MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQU	ESTADO N° _____	

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en acta de Sub Sala de instrucción NO. 02 en sesión NO. 13 de fecha VEINTITRÉS (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170294900 seguido contra los Doctores CRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... NO ACEPTAR la recusación planteada por el doctor CRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ contra la Magistrada MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, de conformidad con lo expuesto en este proveído...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020180211200	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO	JAVIER ANDRES SERNA MESA -	CONESTADO N° _____	

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180211200 seguido contra el Doctor JAVIER ANDRÉS SERNA MESA EN CALIDAD DE CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, queja formulada DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo dispone avocar el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el Doctor JAVIER ANDRÉS SERNA MESA en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo De Antioquia, así mismo informar que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la Secretaría a s

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020210218201	Abogados - Apelación de Au	DIDIER SANCHEZ REINOSO	MARGARITA ROSA SANTODOMINGO	Estado n° _____	

Fecha: 06/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210218201 seguido contra Paula Andrea Castro Daza y otras, por queja formulada Por Didier Sánchez Reinoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de marzo de 2022, mediante la cual se decidió terminar anticipadamente la investigación disciplinaria en favor de la abogada MARGARITA ROSA SANTODOMINGO LOPERA, por cuanto respecto de ella operó el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción, y respecto de las togadas PAULA ANDREA CASTRO DAZA y KAREN JOHANA SALAZAR MONTAÑA, por resultar atípica su conducta frente al derecho disciplinario, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
15001110200020160061001	Abogados en Apelación	LUZ MARINA CARDENAS APONTE	MARIA MERCEDES MARTINEZ VELLESTADO N°		

FECHA: 06/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020160061001 seguido contra MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ VELA, por queja formulada Por LUZ MARINA CÁRDENAS APONTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 30 de septiembre de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare, por la cual sancionó a la abogada MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ VELA con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses, por incurrir de manera dolosa en la falta contemplada en el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, por el incumplimiento del deber consagrado en el numeral 8° del artículo 28 de la misma norma, para en su lugar ABSOLVERLA, por las razones expuestas en la

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
25000250200020210005601	Abogados en Apelación	ELBER YESID ROMERO CASTILLO	RICHARD FRANKLYN SINTURA POR		

Estado n° _____

Fecha: 06/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210005601 seguido contra Richard Franklyn Sintura Porras, por queja formulada Por Elber Yesid Romero Castillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la acción disciplinaria en contra del abogado RICHARD FRANKLYN SINTURA PORRAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, en atención a las razones expuestas.

Fecha de Estado: 06/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 17

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
47001110200020180005601	Abogados - Apelación de Au EDNA CAMARGO ACUÑA Y OTROS	LEORMANDO GARCIA MEDINA	ESTADO N° _____		

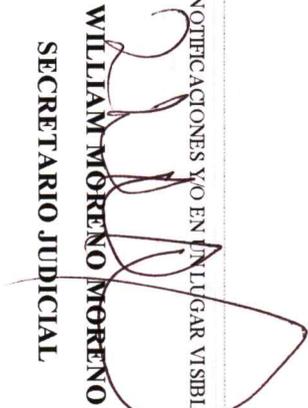
FECHA: 06/02/2024

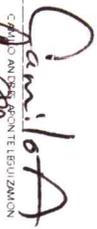
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020180005601 seguido contra LEORMANDO GARCÍA MEDINA, por queja formulada Por PIEDAD DEL CARMEN CAMARGO ACUÑA Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 19 de enero del 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria contra el abogado Leornado García Medina, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integr

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES YO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: 
CAMILO ANDRÉS ACOSTA TEBUZAMÓN
REVISÓ: 
CAMILO ANDRÉS ACOSTA TEBUZAMÓN



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 017

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en acta de **Sub Sala de instrucción NO. 02 en sesión NO. 13** de fecha **VEINTITRÉS (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170294900** seguido contra los Doctores **CRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"...NO ACEPTAR** la recusación planteada por el doctor **CRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ** contra la Magistrada **MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS**, de conformidad con lo expuesto en este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **CRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META** y a su defensora de oficio la Doctora **NANCY CONSUELO ALVARADO AFRICANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Revisó: Norela James Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 017

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2024

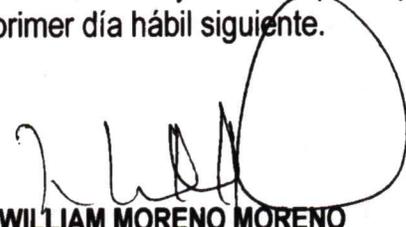
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180211200** seguido contra al Doctor **JAVIER ANDRÉS SERNA MESA EN CALIDAD DE CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, queja formulada **DE OFICIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo dispone avocar el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el **Doctor JAVIER ANDRÉS SERNA MESA en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo De Antioquia**, así mismo informar que dispone de **quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la Secretaría a su disposición, de conformidad con el artículo 225B del CGD; además, se pondrá de presente el contenido de los artículos 41, numeral 1 y 162 ibidem.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor JAVIER ANDRÉS SERNA MESA en calidad de CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA y a su Defensor de Oficio el Doctor WILLIAM AMADOR ACOSTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado n.º 017

Fecha: 06/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210218201** seguido contra **Paula Andrea Castro Daza y otras**, por queja formulada Por Didier Sánchez Reinoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de marzo de 2022, mediante la cual se decidió terminar anticipadamente la investigación disciplinaria en favor de la abogada MARGARITA ROSA SANTODOMINGO LOPERA, por cuanto respecto de ella operó el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción, y respecto de las togadas PAULA ANDREA CASTRO DAZA y KAREN JOHANA SALAZAR MONTAÑA, por resultar atípica su conducta frente al derecho disciplinario, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

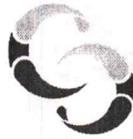
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Paula Andrea Castro Daza, Margarita Rosa Santodomingo Lopera y su apoderado Andrés Carmona Toro**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

William Moreno Moreno
Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 017

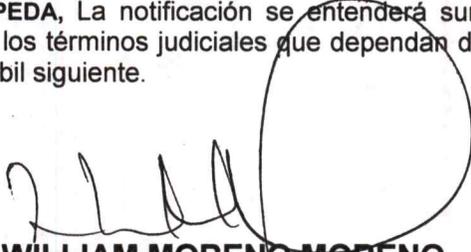
FECHA: 06/02/2024

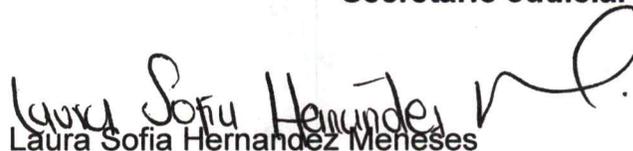
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020160061001** seguido contra **MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ VELA**, por queja formulada Por LUZ MARINA CÁRDENAS APONTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia del 30 de septiembre de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare, por la cual **sancionó** a la abogada **MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ VELA** con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses, por incurrir de manera dolosa en la falta contemplada en el numeral 4º del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, por el incumplimiento del deber consagrado en el numeral 8º del artículo 28 de la misma norma, para en su lugar **ABSOLVERLA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** No obstante que contra la presente providencia no procede recurso, se dispone la notificación de esta. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA MERCEDES MARTINEZ VELA** y su defensora doctora **MARIA CATALINA PARRA CEPEDA**, La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial 04


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado n.º 017

Fecha: 06/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020210005601** seguido contra **Richard Franklyn Sintura Porras**, por queja formulada Por Éiber Yesid Romero Castillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la acción disciplinaria en contra del abogado RICHARD FRANKLYN SINTURA PORRAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, en atención a las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Richard Franklyn Sintura Porras y su defensora Laura Vanesa Navas Carranza**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

William Moreno Moreno
Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **017**.

FECHA: 06/02/2024

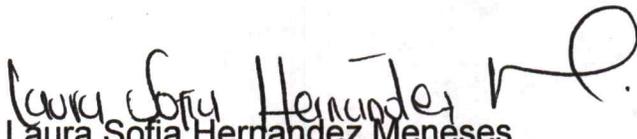
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020180005601** seguido contra **LEORMANDO GARCÍA MEDINA**, por queja formulada Por **PIEDAD DEL CARMEN CAMARGO ACUÑA** y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 19 de enero del 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria contra el abogado Leormando García Medina, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO FERNANDO DUQUE ZULUAGA**, defensor del doctor **LEORMANDO GARCIA MEDINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial 04


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.